

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de Ixmiquilpan

8 June 1834

Ixmiquilpan, Hidalgo

Content:

Acta de Ixmiquilpan, 8 de junio de 1834

En el pueblo y cabecera de Ixmiquilpan a ocho de junio de mil ochocientos treinta y cuatro: reunidos en la sala consistorial de este pueblo el ayuntamiento, el juez letrado, cura, párroco, y demás vecinos honrados convocados por el alcalde 2° ciudadano José Maria Abrego se leyó en alta voz la convocatoria que con fecha 7 del actual hace el prefecto don José Antonio Sabido y la acta del pronunciamiento que ha remitido el coronel don José Vicente González, y después de atendida las razones de la convocatoria y de la acta, el vecindario y las autoridades dichos de común acuerdo bajo la mas libre y espontánea libertad acordaron lo siguiente:

1°. El partido de Ixmiquilpan se adhiere en un todo a la acta de pronunciamiento celebrado en la ciudad de Toluca por el mencionado coronel don José Vicente González el treinta y un de mayo próximo pasado y en consecuencia se desconoce la autoridad del prefecto en su convocatoria, porque según las observaciones hechas, tiene a secundar el pronunciamiento que de mala fe había hecho la legislatura del estado.

2°. El subprefecto de este partido será inmediatamente removido, y se pondrá en su lugar al individuo que la ley designa. Al administrador de rentas se le pondrá un interventor sin cuya ausencia no podrá disponer de los caudales públicos a estos dos individuos se les garantizan sus personas siempre que no obren en sentido contrario a este pronunciamiento, advirtiéndose que se toma esta providencia porque ambos funcionarios no merecen la confianza publica.

3°. Todo ciudadano prestará el servicio que se le pida, para formar una fuerza que sostenga esta acta.

4°. Un ejemplar de ella se remitirá por extraordinario violento al Excmo. señor presidente don Antonio López de Santa Anna, y otro al C. coronel José Vicente González, ofreciéndoles todos los auxilios que estén al alcance de este partido.

5°. Se invitará a la municipalidad del Cardonal y demás pueblos circunvecinos para que se adhieran a este pronunciamiento, si lo tuvieren a bien; se invitará asimismo al párroco para que en acción de gracias se cante un solemne tedeum en el que se invoque al todo poderoso para que se conserve intacta en la República la religión santa de Jesucristo.

6°. Se nombrarán cinco individuos cuya reunión se llama comisionados del pueblo y cuya obligación será cumplir y hacer cumplir los anteriores artículos arbitrando además todo lo que les parezca conveniente para auxilios pecuniarios y militares que deben servir en caso de defensa.

Sala capitular de Ixmiquilpan. Junio ocho de mil ochocientos treinta y cuatro.

Siguen las firmas.

Es copia de su original a que me remito. Ixmiquilpan, fecha ut supra.

José Ignacio de Serna, secretario

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the Plan of Toluca of 31 May 1834 and took advantage of the process to address a number of local political grievances. The town council of Ixmiquilpan thus used the Cuernavaca-Toluca pronunciamiento cycle to call for the removal of the regional prefect (Art. 1) and local sub-prefect (Art. 2), to arm its supporters (Art. 3), to invite the neighbouring municipality of Cardonal to support its pronunciamiento (Art. 5), and to form a commission made up of five individuals whose responsibility it was to ensure the pronunciamiento was duly implemented.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1068>